



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

CLAVE: SEM002540

FOLIO TRÁMITE: 587415
Gobierno deNOMBRE: **TLAQUEPAQUE** MARTINEZ TOVAR JUAN MANUEL

UBICACIÓN: AGUA AMARILLA

FECHA EXPEDICIÓN: 17-mayo-2021

COLONIA: PASEOS DEL PRADO

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: TRIGO

CALLE CRUCE 2: ARROZ

GIRO: VARIOS

POLLOASADO Y TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$644.48

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SÍ	DE:	08:00:33 a	A:	08:00:33 p
MARTES	SÍ	DE: 08:00:33 a	A: 08:00:33 p	SÁBADO	SÍ	DE: 08:00:33 a	A: 08:00:33 p	
MIERCOLES	SÍ	DE: 08:00:33 a	A: 08:00:33 p	DOMINGO	SÍ	DE: 08:00:33 a	A: 08:00:33 p	
JUEVES	SÍ	DE: 08:00:33 a	A: 08:00:33 p					

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

PERMITO COMERCIOS,

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS, DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Martínez Tovar Juan Manuel

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Tianguis", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrojamiento e vertido de basura a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaría, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.